INFEIES - RM
Revista Multimedia sobre la Infancia y sus Institución(es)
Año 14, No. 1, Mayo de 2025. ISSN 2250-7167

ÁLVAREZ, F. & FORNETTI, S. & MAILLAND, L. El cuerpo, insignia de identidad y vínculo. – RM, 14 (1). Presentación/Comunicaciones - Mayo 2025: http://www.infeies.com.ar

El cuerpo, insignia de identidad y vínculo

Audio-video y texto

Fátima Álvarez – Soledad Fornetti – Lucía Mailland
aalvarezfatima@gmail.com
sfornetti80@gmail.com
maillandlucia@gmail.com
Seleccionada en Mayo 2025

Resumen

El presente fue presentado en el marco del VII Simposio Internacional sobre Infancia e Instituciones, en el año 2020. Inicialmente publicado en las ACTAS MULTIMEDIA DEL VII SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE INFANCIA E INSTITUCIONES 2020, Trabajos Libres - Eje 1: Historias, identidades y cuerpos en el trabajo con infancias y adolescencias.

Es retomado en tanto proponen pensar, desde su trabajo interdisciplinario con familias, las posibilidades de reparación de un vínculo primario que estuvo interrumpido, y por ende dañado, como consecuencia de la separación entre una niña y su progenitora, a raíz de una medida de abrigo[1] y posterior guarda a los abuelos paternos.

El vínculo primario hace referencia a los primeros contactos que se establecen entre la madre y el recién nacido, contactos que son de vital importancia para el posterior desarrollo y crecimiento del mismo y para la estructuración de su aparato psíquico. Dicho vínculo comienza a desarrollarse en la vida prenatal, desde el momento mismo de la concepción, intensificándose más aún en el momento del parto. Según D. Winnicott, en esta relación vincular temprana, el recién nacido se

[1] Según la Ley Provincial 13.298 de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, por medida de abrigo entendemos: "(...) una medida de protección excepcional de derechos, que tiene como objeto brindar al niño, niña o adolescente un ámbito alternativo al grupo de convivencia cuando en éste se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos, hasta tanto se evalúe la implementación de otras medidas tendientes a preservarlos o restituirlos. (…) Durante la aplicación de la medida, el organismo administrativo trabajará para la re-vinculación del niño, niña o adolescente con su familia de origen; (art. 35 bis)"

encuentra en dependencia absoluta del cuidado materno, cuidado que supone cubrir sus necesidades fisiológicas, así como también empatizar con el bebé, descifrando qué siente y qué desea.

El caso que nos ocupa transcurre en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, en el año 2018, cuando la niña, a la que llamaremos "D", con tan sólo 2 meses y medio de vida, fue trasladada a un Hogar de niños por sospecha de maltrato infantil. Por tal motivo la madre de la niña, a la que llamaremos "M", alquiló una pieza precaria cerca de la casa de abrigo, para concurrir diariamente al encuentro con su hija y continuar así con la lactancia materna; en este sentido, podemos afirmar que "M" demostró cierta preocupación maternal primaria, al decir de D. Winnicott: "(...) una condición psicológica que (…) Gradualmente se desarrolla y se convierte en un estado de sensibilidad exaltada durante el embarazo y especialmente hacia el final del mismo. Dura unas cuantas semanas después del nacimiento del pequeño" (Winnicott, 1956, p. 399).

Luego de transitar por tres hogares diferentes de la ciudad, se decidió otorgar la guarda de la niña a los abuelos paternos, cuando ésta tenía 10 meses de edad; en consecuencia, quedó interrumpido el vínculo materno filial, ya que se encontraba vigente una orden de restricción de acercamiento entre la madre de la niña "D" y la familia paterna de la misma. Inferimos entonces que tal situación impidió a "M" el ejercicio de la función materna de la que nos habla D. Winnicott en su obra, circulando dicha función entre otros adultos significativos para "D", siendo éstos sus abuelos paternos. La disponibilidad física y emocional de la madre sigue siendo importante hacia el final del primer año de vida del niño. Por ello, la ausencia física de la misma, en tanto figura adulta significativa, puede producir una intensa reacción de ansiedad y tristeza en éste.

A raíz del pedido de reintegro por parte de "M", el Juzgado de Familia pertinente solicitó la intervención del Punto de Encuentro Familiar (PEF) para restablecer el derecho de contacto de la progenitora con su hija. El PEF es un dispositivo público de la ciudad de Mar del Plata, caracterizado por la intervención interdisciplinaria, "que ofrece tratamiento social especializado a los casos derivados por autoridades de aplicación dependientes de la administración Ejecutiva y

Judicial" (Minnicelli, Ballarin y Lampugnani, 2019, p.46). El mismo "tiene como propósito oficiar como espacio alternativo para crear condiciones de posibilidad para encuentros que permitan establecer o restablecer vínculos familiares, y/o para garantizar la interrupción de los mismos siendo sus destinatarios los niños, niñas y adolescentes (NNA) en condiciones específicas, en todos los casos, complejas" (Minnicelli, et al., 2019, p.46).

En el PEF, la modalidad de abordaje inicial fue la Coordinación de Parentalidad (Co.Pa.), generando un espacio que permitiera acompañar a la niña y a su madre en el proceso de reconstrucción del vínculo materno filial, teniendo en cuenta el desarrollo físico y emocional de la pequeña. A partir del estudio de caso y de entrevistas con ambas partes, comenzaron semanalmente encuentros con presencia profesional dentro de las dependencias del PEF; en éstos participaban la niña "D" con sus abuelos paternos, la progenitora de ésta, y miembros del equipo profesional. Simultáneamente se realizó acompañamiento en la crianza, apuntalando a los adultos respecto de las vicisitudes propias a los encuentros, y orientando sobre pautas de crianza pertinentes a los tiempos subjetivos de la niña.

Las funciones de crianza más tempranas, englobadas bajo el nombre de "sostén de apoyo" (Calmels, 2009, p. 17), se caracterizan por el mantenimiento de un contacto corporal con el niño; es "en un espacio de proximidad y contacto con el cuerpo del adulto, en una relación de sostén" (Calmels, 2009, p. 13) que se construye el cuerpo del recién nacido. Dicho de otro modo, la crianza requiere siempre del cuerpo.

Al dar inicio a la intervención del PEF, la niña "D" tenía 1 año y 5 meses de edad cronológica y aún no había adquirido el lenguaje oral: es por ello que haremos especial hincapié en la comunicación y/o transmisión de sus sentires, necesidades y/o malestares a través del lenguaje corporal, gestual y lúdico. Desde el primer encuentro, se observó en la niña una particular tendencia a la indiferencia hacia la madre, así como un marcado rechazo corporal, manifestado principalmente en la puesta en escena del juego. Sin embargo, esta actitud de desinterés de la pequeña no se reproducía hacia el resto de los adultos presentes en el espacio compartido.

En el siguiente trabajo nos interesa dar cuenta de la transformación de la relación vincular entre "M" y "D", a partir de la reseña de dos escenas lúdicas, en las cuales ambas fueron las protagonistas, en tanto el equipo interviniente participó en el armado del escenario de los encuentros, mediando situaciones de diversa índole, proponiendo herramientas lúdicas, haciendo los señalamientos pertinentes y acompañando el proceso de reparación del vínculo materno filial.

Palabras clave

Punto de encuentro familiar, Coordinación de parentalidad, Acompañamiento en la crianza, Vínculo primario

Bibliografía

Winnicott, D. (1956). Escritos de pediatría y psicoanálisis. Paidós.
Calmels, D. (2009). Del sostén a la transgresión. El cuerpo en la crianza. Editorial Biblos
Minnicelli, M., Ballarin, S. y Lampugnani, S. (2019). Fraternidades y parentalidades malheridas. Ediciones Homo Sapiens.